



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 222 -2021-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 08 de noviembre del 2,021

**VISTO:** el Oficio N° 0109-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 08.11.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Postes de Concreto Armado Centrifugado, y los proveídos recaídos en el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 0041-2021-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 27.09.2021, el Ing. Julio Cesar Hernández Flores se dirige al Jefe de la División de Energía Eléctrica solicitando la adquisición de postes de concreto armado, que serán empleados en los trabajos de emergencia en las redes de distribución a cargo de la Entidad, asimismo, se emplearán en los trabajos de mejoramiento del sistema eléctrico, en la zona de concesión del PECH. En tal sentido, solicita se gestione con carácter de URGENTE la indicada adquisición para ejecutar las actividades indicadas. Precisa que dicho requerimiento se encuentra vinculado al PAC 2021 con el nombre de "Adquisición de postes y accesorios" Tarea: 10.03.03 "Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica" de la específica 2.6.8 1.4 2, en la meta 010 de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica. Adjunta las correspondientes especificaciones técnicas;

Que, mediante Oficio N° 050-2021-GRLL-PECH.SGAPDEE, de fecha 28.09.2021, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica solicita a la Oficina de Administración la atención del requerimiento efectuado;

Que, mediante Informe N° 073-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 04.11.2019, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Postes de Concreto Armado Centrifugado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2021, con un valor estimado de S/106,900.00. Señala haber verificado que el requerimiento se encuentra dentro del Listado de Bienes Comunes. En tal sentido, se formuló el requerimiento, habiendo coordinado con el operador del SEACE determinando que al momento de la convocatoria se realizaría el enlace con el procedimiento programado. Asimismo, refiere que con la finalidad de atender el requerimiento se realizaron las indagaciones de mercado obteniendo como valor estimado de la contratación el importe de S/76,216.20. Adjunta el expediente de contratación para conocimiento, validación y trámite ante la Oficina de Planificación; debiendo posteriormente elevar el expediente al funcionario competente para su aprobación, así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección según lo establecido en los artículos 42.3 y 43.2 del RLCE;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08.11.2021, la Oficina de Planificación informa que en el PAC 2021 Modificado, se encuentra programada la A.S. "Adquisición de Postes de Concreto Armado Centrifugado y Accesorios", por el importe de S/ 106,900, y cuenta con aprobación de la Certificación Presupuestal N° 649. Respecto al requerimiento efectuado, manifiesta haber reestructurado la certificación presupuestal quedando como sigue:

existe disponibilidad presupuestal para su atención con cargo al detalle que inserta, precisando que se ha reestructurado la Certificación Presupuestal N° 704, por el importe de S/ 41,234.40 para el presente año, y respecto al ejercicio 2022 se priorizará en la formulación presupuestaria correspondiente;

Meta	Meta SIAF 2021	Año 2021	Fte. Fto.	E.G.
OYM - Sistemas Hidroeléctricos	010	76,216.20	R.D.R.	2.6.8.1.4.2

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Postes de Concreto Armado Centrifugado y Accesorios", por el monto de S/ 76,216.20 (Setenta y seis mil doscientos dieciséis con 20/100 soles) con cargo a la C.P. N° 649, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- |   |                                   |            |
|---|-----------------------------------|------------|
| ✓ | Ing. Wilhelm Sanabria Villalva    | Presidente |
| ✓ | Ing. Julio Cesar Hernández Flores | Miembro    |
| ✓ | Lic. Julio Alberto Landeras Alza  | Miembro    |

**SUPLENTE:**

- |   |                                   |            |
|---|-----------------------------------|------------|
| ✓ | Ing. Helí Miguel Alvarez Loyza    | Presidente |
| ✓ | Ing. Brito Arturo Paredes Quezada | Miembro    |
| ✓ | Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar   | Miembro    |

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente,.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D.**  
GERENTE